

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 18 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Lebrija, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Requírase al pagador de la empresa EASYFLY, en los términos solicitados por el apoderado de la demandante, en cuanto al incumplimiento de la orden de embargo del salario del demandado, HERMES ACEVEDO MORENO identificado con C.C. No. 13.538.074, desde el mes de marzo del año en curso.

Así mismo, recuérdesele al pagador, que conforme el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.: *“La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.”*

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Judith', with a large, stylized flourish extending to the right.

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**